

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Marina

ORDEN CIRCULAR

Se dispone que el día 1.º de Mayo próximo se efectúe un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo, en un total de 1.430 hombres, debiendo contribuir cada Base naval principal en la proporción siguiente:

Ferrol.....	807
Cádiz.....	310
Cartagena.....	313

Correspondiendo a este llamamiento, deberán pasar a la segunda situación del servicio activo, los ingresados con carácter voluntario el 1.º de Mayo de 1933, y se concederá licencia ilimitada a los ingresados por su turno en 1.º de Julio del mismo año, que alcanzan una cifra de 1.256 individuos.

Al mismo tiempo se dispone que del número de individuos que en virtud de la presente disposición debe ingresar en el servicio activo de la Armada por cada Base sus dos terceras partes como máximo, podrán ser cubiertas, si ello es posible, con individuos que soliciten su ingreso en la Armada como marineros voluntarios, en el bien entendido que la fijación del número completo de voluntarios que podrá admitirse en cada Base naval, será determinado por el Vicealmirante Jefe de la misma, a la vista de las necesidades del servicio y que los marineros voluntarios deben estar precisamente embarcados o prestar sus servicios en Infantería de Marina.

La diferencia entre el número de los marineros voluntarios admitidos y el cupo señalado para cada Base, será completada con los individuos procedentes de la inscripción.

Madrid, 2 de Abril de 1935.—P. D., Juan M. Delgado.
Señor Contralmirante: Jefe de la Sección de Personal.—Señores.

Delegación Marítima de La Coruña

DISTRITO DE LA CORUÑA

Relación de los inscriptos alistados para el reemplazo del año 1936 por el distrito de esta capital para el servicio

de la Armada y que por tal razón deben ser excluidos del alistamiento del Ejército:

Folio 47-932.—Ricardo Parrondo Ortega, hijo de José y Filomeua, natural de Santander; fecha de nacimiento: el 6 de Marzo de 1916, a las dieciséis horas.

La Coruña, 25 de Marzo de 1935.

882

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 2 del actual, páginas 48, 49 y 50 publica las vacantes de recaudadores de la Hacienda en las zonas de La Capital, provincia de Gerona; Figueras, provincia de ídem; La Bisbal, provincia de ídem; Puigcerdá, provincia de ídem; Olet, provincia de ídem, y Santa Coloma de Barnés, provincia de ídem, conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbres del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios, ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre si el solicitante perteneciese al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número uno de dicho Estatuto, la que deberá ser unida, inexcusablemente, por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado L) de la indicada norma y cuantos documentos esti-

men convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se componen dichas zonas y demás pormenores pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 6 de Abril de 1935.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega. 895

Diputación Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1935:

Sesión del día 5

Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones de la Corporación durante el presente mes, que ascienden: en el Presupuesto ordinario, a 409.218,60 pesetas, a 50.000 en el extraordinario A y a 50.000 en el extraordinario B.

De acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 10 de Abril de 1928, se hará entrega a la Casa de Salud Valdecilla de los valores legados a favor del Hospital provincial de San Rafael por D.^a Serafina Cayón Feijóo, fallecida en Cartes en 1912.

Prorrogar por un mes más, que termina el día 10 de Abril próximo, el plazo de adquisición voluntaria de las cédulas personales de esta capital, correspondientes a 1934.

Aprobar los padrones de Cédulas personales para 1934 formados por los Ayuntamientos de Lamasón y Santiurde de Reinosa.

Desestimar la instancia en que el Ayuntamiento de Santillana solicita sea condonada la multa impuesta a varios contribuyentes de aquel término que no obtuvieron en período voluntario la cédula personal de 1933, teniendo en cuenta para esta negativa, que no hay precepto reglamentario que lo autorice y ser nula la petición que, como ésta, se hace con carácter colectivo.

Prestar la conformidad y firma al documento que, a iniciativa de la Cámara de Comercio, se eleva a la Subsecretaría de la Marina civil en súplica de que sea declarada oficial, a cargo del Estado, la Escuela particular de Náutica de esta ciudad, sostenida por dicha Cámara, el Ayuntamiento de esta capital y la Diputación.

Señalar el día 30 del actual para celebrar la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio para instalar las oficinas de la Corporación provincial, designando al gestor Sr. Díez de Valasco para que, en unión del señor Presidente, representen a la Diputación en dicho acto; al señor Secretario para que, como abogado, bastantee los poderes de los concurrentes a la subasta, y que se solicite oportunamente del Colegio Notarial la designación del colegiado de turno que ha de dar fe del resultado que se obtenga.

Serán devueltas las fianzas depositadas para responder de las obras en caminos que les fueron adjudicadas a los a los contratistas D. Severino Fernández, D. Lorenzo Ingelmo y D. Nicasio Valle.

Abonar a D. Eloy Olmos las 895 pesetas en que fueron adjudicadas, por remate, las obras de reparación del camino vecinal de Seldesuto a la carretera de Hoznayo a Riva.

Anunciar remate para adjudicar las obras necesarias en

el kilómetro 6 del camino vecinal de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landías, con arreglo al presupuesto de 10.551,60 pesetas.

Reclamar del Banco de Crédito Local la cantidad de 3.210 pesetas a que ascienden los gastos de agotamiento de las cimentaciones del puente sobre el río Nansa, en el camino vecinal de Tudanca a la carretera de Tinamayor a Piedras Luengas.

Autorizar a D.^a Victoria Rodríguez Marín, vecina de esta capital, para realizar prácticas de comadrona en la Casa de Maternidad.

Conceder socorros de 75 pesetas, para ayuda de lactancia de hijos gemelos, a Rufino Ruiz Somarriba, de Laredo; Alfredo Robles González, de Santiurde de Reinosa; Fermína Blanco Vega, de Ribamontán al Monte, y uno especial de 100 pesetas a Miguel Pernía Peña, de Molledo, por tratarse de tres niñas.

Declarada desierta la segunda subasta para adjudicar el suministro de leche a los Establecimientos benéficos, se autoriza al señor presidente para que, de acuerdo con el administrador de los mismos, proceda a contratar este servicio por gestión directa.

El señor presidente informa a la Corporación del estado en que se hallan las gestiones para organizar el vuelo Santander-México, proyectado por el aviador santanderino Juan Ignacio Pombo, para el cual se cuenta ya con la promesa del jefe del Gobierno de conceder una subvención de 25.000 pesetas y el apoyo oficial necesario para el mismo, así como otros ofrecimientos no menos valiosos de entidades de esta provincia para el mismo fin, acordándose que la Diputación contribuya a la subscripción iniciada para cubrir el importe del presupuesto de este vuelo con la suma de 5.000 pesetas.

Sesión del día 12

Accediendo a los deseos expuestos por el Ayuntamiento y fuerzas vivas de Castro Urdiales, se elevará al Ministerio de Obras públicas respetuosa instancia solicitando quede aplazado el cumplimiento de la reciente disposición por la que se suprime el ferrocarril Castro-Traslaviña hasta que por aquellas entidades se estudie la posibilidad de que continúe su funcionamiento en beneficio de los intereses comerciales de aquella zona.

Encomendar al Centro de Estudios Montañeses, recientemente nombrado cronista de la provincia, la redacción de un informe sobre cuál deba ser la composición heráldica del escudo provincial de Santander.

Señalar el día primero de Abril próximo para celebrar el sorteo de amortización de treinta obligaciones del Empréstito provincial de 1933.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos de la provincia, correspondiente al mes de Febrero último.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 26 de Mayo de 1934, se acuerda declarar vigentes en toda su integridad, para toda la provincia, las tarifas de Cédulas personales que sirvieron de base en el citado año para la exacción del citado impuesto y que, por este acuerdo, servirán para clasificar a los contribuyentes en el padrón de 1935.

Adjudicar a D. Francisco Llata, vecino de Muriedas, el remate de las obras necesarias en los caminos vecinales de Las Portillonas a la carretera de Valladolid a Santander, Las Portillonas al embarcadero de Peña Hermosa y de la Ilesiona al ferial de Maliaño, en la cantidad de 1.160 pesetas; a D. Eloy Olmos, de Solares, el referente al de Viñón a la carretera de Palencia a Tinamayor, en 2.865 pesetas, y a D. Elías Fernández, de Vega de Liébana, el de Lome-

ña a la carretera de Palencia a Tinamayor, en 2.490 pesetas.

Señalar el día 10 de Abril para celebrar la subasta de las obras de alquitranado en la carretera provincial de Ojedo a Camaleño ya aprobadas.

Conceder un socorro de 75 pesetas, para ayuda de lactancia de hijos gemelos, a Manuel Borbolla López, de Herreñas.

Declarada desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta celebrada para adjudicar el suministro de carne a los Establecimientos benéficos, se autoriza al señor presidente para que, de acuerdo con el Administrador, gestione la adquisición directa del mencionado artículo.

Será devuelta a D. Braulio González la fianza depositada para responder del suministro de garbanzos y arroz a los Establecimientos benéficos durante el segundo semestre de 1934.

Por unanimidad se hará constar en acta la protesta y sentimiento más profundo de la Corporación por la profanación de los restos del señor Marqués de Valdecilla, cuyo nombre merece la veneración de los montañeses; aprobar todo lo hecho por la presidencia, comisionando a ésta para concurrir, en nombre de la Corporación, a cuantos actos se celebren como desagravio y protesta por hecho tan condenable, haciendo llegar nuevamente, y de manera oficial, a los familiares del ilustre Marqués la condolencia de la Diputación Provincial y el testimonio de que su nombre es para ella alta ejecutoria de nobleza que puede mostrar con orgullo la tierra montañesa.

Sesión del día 20

Hacer constar la satisfacción de esta Gestora por la unanimidad con que las Corporaciones municipales de la provincia acogieron la iniciativa de esta presidencia de rendir un homenaje de desagravio a la memoria del ilustre benefactor de la Montaña, señor Marqués de Valdecilla, concurriendo, con tal objeto, el domingo último al cementerio donde recientemente fueron criminalmente profanados sus restos.

A propuesta de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del R. D. de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, en consonancia con los 5 y 6 del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, se conceden varios créditos necesarios para cubrir las atenciones incluidas en la relación de Resultados del Presupuesto anterior, en la forma siguiente:

Cap. 1.º, art. 3.º—Deudas	97.950,19
» 5.º, » 1.º—Gastos de recaudación..	20.000
» 8.º, » 4.º—Casa de Asistencia Social	10.675
» 11.º, » 1.º—Obras públicas	3.495
» 14.º, » 1.º—Agricultura	4.500
Total	136.620,19

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de D. Carmelo Merino, en representación de la Empresa concesionaria del servicio de viajeros entre Otañes, Treto y Santander, solicitando sea rehabilitada la subvención que en años anteriores se le venía concediendo. También pasa a informe de esta Comisión la del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar solicitando también sea subvencionada la línea de viajeros entre Isla (Santoña) y Santander por Somó.

Adjudicar a D. Maximino Domínguez, vecino de Golbardo, el remate de las obras necesarias en el camino vecinal de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landía en la suma de 8.460 pesetas.

Conceder un socorro, para lactancia de hijos gemelos, a Miguel Herrería, vecino de Piélagos.

Ingresarán en el Jardín de la Infancia, el niño Lucio Abascal Rodríguez, de Santoña, y en la Casa de Asistencia Social, las ancianas Maximina Agueda Gómez Revuelta, de Luena, y Anastasia Fuentevilla Nates, de Laredo.

Expuesto por D. José Diego, actual abastecedor de carne a los Establecimientos benéficos, que no le es posible mantener el precio de 1,98 pesetas kilogramo a que lo viene efectuando, y que si lo hace es por consideración a dichos Establecimientos, se reconoce al Sr. Diego el derecho a percibir la diferencia entre el precio actual y el que se fije al hacer la primera adjudicación por gestión directa, y que esta diferencia sea satisfecha a partir del día 6 del actual, en que quedó desierta la segunda subasta.

Sesión del día 26

Dar posesión a D. Eulogio Fernández Barros del cargo de vocal de esta Comisión Gestora, para el que ha sido designado por el señor Gobernador civil, con fecha 21 del actual, en sustitución de D. Agustín G. Trevilla.

Elevar a la Dirección general de Administración local el recurso promovido por el Ayuntamiento de esta capital contra el acuerdo de esta Comisión Gestora de realizar, por su cuenta, la recaudación del impuesto de Cédulas personales de Santander para 1934, una vez unido el pliego de descargos formulado por aquella Corporación.

Autorizar a D. Maximino Domínguez, a quien fueron adjudicadas las obras del camino de Landías en 8.460 pesetas, para que pueda transferirlas, en las mismas condiciones y precio, al vecino de Fresnedo de Soba Juan Sáinz.

Señalar el día 24 de Abril próximo para celebrar las subastas de adjudicación de las obras acordadas en las carreteras provinciales de Anero a La Cavada, San Miguel de Aras a Adal y de Anero a Pedreña.

Queda aprobada la liquidación con la Casa de Salud Valdecilla correspondiente al año 1934, de la cual resulta que los enfermos acogidos allí por cuenta de la Beneficencia provincial produjeron 186.466 estancias, de las que, deducidas las 90.500 convenidas como cupo fijo anual, queda un exceso de 95.966, que deben ser satisfechas al precio de 7.036 pesetas, con un importe de 675.216,77 pesetas. Deducida de esta suma el remanente anual en la liquidación de gastos e ingresos del establecimiento, destinado a disminuir el cargo a la Diputación, que asciende a 219.252,18 pesetas, queda reducido aquel importe a 455.964,59, que sumadas a las 420.000 que importan las 90.500 estancias contratadas hacen un total de 875.964,59 pesetas que la Diputación debe abonar a la mencionada Casa de Salud.

Se procederá a redactar y publicar lo antes posible la convocatoria del concurso de premios a los cultivadores de maíz en esta provincia, a semejanza de lo hecho con tan excelente resultado en el año anterior.

Serán examinados los antecedentes sobre las obligaciones que alcanzan a la Diputación para realizar el suministro de comida a los reclusos de la cárcel provincial al precio de 1,50 pesetas por ración, como viene haciéndose, por si fuera posible conseguir una revisión de dicho precio que actualmente resulta oneroso para los intereses provinciales.

Y, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se publica el precedente extracto a los fines prevenidos.

Santander, 5 de Abril de 1935.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, G. Teira.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

COMISIÓN GESTORA

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Enero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento		
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total
									Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
442	203	9	8	451	211	662	221	441	6	4	»	»	2	3	8	7	15	443	204	647

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
44	61	105	64	»	64	41

CASA DE SALUD VALDECILLA

Por no haber recibido de este Establecimiento, hoy 28 de Marzo, la liquidación referente al movimiento de hospitalizados en este mes, se hace omisión del mismo.

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas		Varones	Hembras	Total
							Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.			

CASA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas		Varones	Hembras	Total	
							Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Var.
303	255	5	10	308	265	573	4	2	1	2	5	4	9	303	261	564

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES						Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
				Varones	Hembras	Varones	Hembras							
186	173	9	8	1	»	2	3	3	3	192	178	370		

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los fines legales correspondientes.

Santander, 28 de Marzo de 1935.—El Presidente, Gabino Teira.—El Secretario, Luis Herrera.

Provincia de Santander

AÑO DE 1935.—MES DE FEBRERO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	784	177	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	12	8
	Defunciones	474	136		Muertos al nacer	1	»
	Matrimonios	186	36		Muertos (antes de las 24 horas)	2	1
	Abortos	15	9		TOTAL	15	9
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,06	195	<i>Fallecidos</i>	Varones	237	66
	Mortalidad	1,25	1,50		Hembras	237	70
	Nupcialidad	0,49	0,40		TOTAL	474	136
	Mortinatalidad	0,04	0,10		Menores de un año	50	21
<i>Población de la</i>	provincia	379.850		Menores de 5 años	83	29	
	capital	90.774		De 5 y más años	391	107	
<i>Nacidos</i>	Varones	415	92	No consta	»	»	
	Hembras	369	85	TOTAL	474	136	
	TOTAL	784	177	En esta-blecimtos benéficos			
<i>Nacidos</i>	Legítimos			Menores de 5 años	11	11	
	Ilegítimos			De 5 y más años	38	36	
	Expósitos			TOTAL	49	47	
	TOTAL			En establecimtos penitenciarios	»	»	

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	4	2	26. Bronquitis (106)	13	3
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109)	66	20
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	22	8
4. Sarampión (7)	1	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	9	3
5. Escarlatina (8)	2	»	30. Apendicitis (121)	»	»
6. Coqueluche (9)	»	»	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	5	4
7. Difteria (10)	2	»	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	13	3
8. Gripe (11)	22	5	33. Nefritis (130 a 132)	17	3
9. Peste (14)	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	3	»
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	54	18	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	1	1
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	11	2	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	1	1
12. Sífilis (34)	1	1	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	3	1
13. Paludismo (Malaria) (38)	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161)	13	6
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	6	4	39. Senilidad (162)	34	1
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	22	6	40. Suicidio (163 a 171)	1	»
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	5	3	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	1	1	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	15	10
18. Diabetes azucarada (59)	1	1	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	4	1
19. Alcoholismo crónico o agudo (75)	»	»	TOTAL	474	136
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	6	2			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	2	»			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	25	6			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89)	15	2			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	58	11			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	16	7			

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Liérganes

Cumpliendo el trámite del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncia la subasta pública para contratar la reparación de dos carreteras municipales; una, desde el cruce de la carretera del Estado a la estación, por el sitio del fielato, hasta el empalme de la carretera del Estado, en la calle de Arrial, y otra, desde el puente del Baztán, por la izquierda de la finca «El Retiro», hasta el empalme de la misma carretera del Estado, en el sitio de «El Cantón», de 285 y 410 metros lineales, respectivamente, por el tipo de subasta de 2.841,25 pesetas, que tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a la hora de las once, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o teniente en quien delegue, en su caso, con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas y Reglamento citado, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables de diez a doce.

Liérganes a 6 de Abril de 1935.—El Alcalde, Benigno Cantolla. 891

Junta vecinal de Cueva

El día 28 del actual, y hora de las once, se celebrará, donde esta Junta hace sus sesiones, la subasta de 50 hayas, del monte número 110 y tipo de 50 pesetas, sirviendo de bases todas las condiciones de subastas anteriores.

Cueva, 4 de Abril de 1935.—El presidente, Baltasar Caloca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido, en autos promovidos por D. Estanislao Medraño Gil, contra D. Julio González Abad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de veinticinco mil pesetas, la siguiente finca:

Una casa, sita en el casco de la ciudad de Reinos, en su calle de la Nevera, señalada hoy con el número uno, compuesta de planta baja, tres pisos y buhardilla, construida de piedra de sillería, mampostería y ladrillo, maderada y cubierta de teja del país; tiene una longitud, al frente, de trece metros veinte centímetros y de fondo nueve metros sesenta centímetros; linda: derecha, entrando, finca de don Manuel Furezo; izquierda, patio de la casa propiedad de los señores Vadillo; espalda, finca de los señores Errazti y Sánchez-Díaz, teniendo al frente la calle de situación, siendo la mitad indivisa de la citada la que se saca a subasta.

Para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Reinos, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las once de su mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. Servirá de tipo a la misma la cantidad de veinticinco mil pesetas fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo.

Segunda. Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio de remate se verificará a los ocho días de verificado éste.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para conocimiento del público, el presente se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Burgos y tablillas de anuncios en los respectivos Juzgados de Reinos y Salas de los Infantes.

Salas de los Infantes, tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Antonio Rojí.—V.º B.º, el juez de primera instancia (ilegible).

Don Aquiles Haya Gárate, juez municipal de Santa Cruz de Bezana,

Hago saber: Que en el juicio verbal que luego se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Bezana a nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Visto por D. Miguel Sorondo Victoria, juez municipal del distrito, el presente juicio seguido, como demandante, D. Fermín Barquín Carral, mayor de edad, propietario, casado y vecino de Santander, y como demandado, D. Erasto Vila Samaniego, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Soto la Marina, en este distrito, sobre pago de seiscientos cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos e intereses del seis por ciento anual desde el seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno; y

Fallo: Que estimando la presente demanda, debo condenar y condeno al demandado, D. Erasto Vila Samaniego, a que, dentro del quinto día, una vez firme esta sentencia, pague al demandante, D. Fermín Barquín Carral, la suma de seiscientos cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses que se reclaman y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Sorondo.—Cuya sentencia se publicó en doce del mismo mes de Julio.

Y en atención a ignorarse el paradero del demandado, se publica dicha sentencia para que sirva de notificación, parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona.

Bezana a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez municipal, Aquiles Haya.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Don Luis Sañudo y Sañudo, juez de instrucción interino del partido de Torrelavega,

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pamo a los procesados Antonio Abellán Barata, de 20 años, soltero, sillerero, hijo de Clemente y Amparo, natural de Dos Caminos (Vizcaya) y vecino de Haro; Modesto Arce Barrón, de 22 años, soltero, chofer, hijo de Valeriano y Felipa, natural y vecino de Haro; José Casaus Ranera, José Tristán, Antonio López García y José Rodríguez Herrera, desconociéndose las demás circunstancias de estos

tres últimos y el paradero actual de los seis, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario de este Juzgado, número 139 de 1934, que por el delito de robo se les sigue; apercibiéndoles con que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los mencionados procesados, dando cuenta de su actual paradero a este Juzgado. 901

Dado en Torrelavega a 3 de Abril de 1935.—El juez, Luis Sañudo.—El secretario judicial, Emilio M.^a Solís.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Santander, referente a causa por robo, contra Eusebio Herrero Terán, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día 16 de Abril, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander, a las sesiones del juicio oral por dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas, y al procesado le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparece.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 5 de Abril de 1935.—El secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: Ramón de Córdova, Casa de Caridad. 897

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de la villa de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en la pieza separada que en este Juzgado se tramita para la exacción de las costas causadas en la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos por la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio ordinario de menor cuantía que, sobre reclamación de cantidad, se siguió, a instancia del procurador Sr. Sampedro, en nombre y representación de D.^a Luisa Aja Canales, mayor de edad, viuda y vecina de Navajeda, contra la herencia yacente de D. Agapito Rivas Colina, y en su representación contra la viuda del mismo, D.^a Emilia Aja Canales, también mayor de edad y de igual vecindad, siendo ésta la apelante, tengo acordado que, para hacer efectiva la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, importe de dichas costas, y otras trescientas más para las que posteriormente se causen, la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo, de las siguientes fincas embargadas, radicantes todas en el pueblo de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

1.^o En el pueblo de Navajeda, barrio de Mazas y sitio de la Poza, una casa-habitación, compuesta de planta baja, piso principal y desván, señalada con el número 5 de población, que mide, de frente o entrada, ocho metros cuarenta y cinco centímetros, y que linda: Este, su corral; Norte y Oeste, terreno de la misma pertenencia, y Sur, herederos de Ramón Aja. Se halla tasada en ocho mil quinientas cincuenta pesetas.

2.^o Un terreno huerto, de cabida tres áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: Este, Valeriano Gómez y

casa descrita anteriormente; Norte, dicho Valeriano Gómez; Sur, la misma casa, y Oeste, herederos de Ramón Aja. Se halla tasada en cuatrocientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.

Advertencias.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las fincas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán, en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos, el diez por ciento del valor de los bienes.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas embargadas, a pesar de estar requerida para ello la D.^a Emilia Aja, con cuya condición se sacan a subasta y con la cual deberán conformarse los licitadores.

Dado en Santoña a tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Mosquera Caramelo.—Ante mí, José Santamarina. 883

Por el presente se hace saber que ha quedado sin efecto la requisitoria de cinco de Diciembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia el siete siguiente, por la que se citaba para ante el Juzgado militar a Miguel Róiz, Miguel Herrero y Nicéforo Caramazana, toda vez que dicha causa ha pasado a conocimiento de este Juzgado de instrucción, que ha dejado sin efecto el procesamiento de dichos sujetos.

Dado en Santoña a 5 de Abril de 1935.—El juez de instrucción, Luis Mosquera Caramelo.—El secretario judicial. 898

Juzgado de instrucción de Santoña.—Pedro Duranti Caulet, natural de Orán, vecino de Santander, de 22 años, soltero, marinero, procesado por robo en sumario 185 de 1933, comparecerá ante este Juzgado, dentro de diez días, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de Santander, caso de ser habido.

Santoña, 4 de Abril de 1935.—El juez de instrucción, Luis Mosquera Caramelo. 900

Bonifacio Fernández Suárez, de 20 años de edad, hijo de Tomás y de Engracia, natural de Oviedo, soltero, contable y con domicilio en Luchana-Baracaldo (Vizcaya), Planes de Garay, número 7, 1.^o, procesado, en la causa número 204 de 1934, por el delito de rebelión militar, comparecerá, en el término de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el capitán juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de Seguridad, en la calle Elcano, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao, 1 de Abril de 1935.—El capitán juez instructor, Benjamín Martín Duque. 896

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Enmedio

En sesión del día de hoy se ha aprobado por la Junta de mi presidencia el reparto de Utilidades del ejercicio de 1934, en sus partes personal y real, lo que se hace público, anunciando que, por el término de quince días,

queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que, durante dicho plazo y tres días más, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, bien entendido que, pasado dicho plazo, no es admitirán reclamaciones, y que, si no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el reparto y puesto al cobro seguidamente.

En medio a 2 de Abril de 1935.—El presidente de la Junta del repartimiento, Andrés F. de la Hera. 867

Ayuntamiento de Villaescusa

Practicada la rectificación del Padrón de habitantes, referente al 30 de Noviembre último, queda expuesta en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones oportunas y pertinentes.

Villaescusa a 1.º de Abril de 1935.—El Alcalde-presidente, Felipe Crespo. 881

Junta vecinal de Obeso (Ríonansa)

El Presupuesto ordinario formado por esta Junta y aprobado por la misma para el año de 1935 se halla expuesto al público, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Obeso (Ríonansa), 20 de Marzo de 1935.—El presidente, Federico Salas. 888

Ayuntamiento de Herrerías

Durante los veintitrés días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, pueden los habitantes del Municipio examinar las cuentas municipales de 1934, de presupuestos y Depositaria, y formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes antes de pasarlas a la aprobación del Ayuntamiento (artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal).

Herrerías, 1.º de Abril de 1935.—El Alcalde, José B. Martínez. 892

Ayuntamiento de Valdeolea

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento sobre Utilidades de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias y documentales para la justificación de lo reclamado, todo conforme dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Valdeolea, 5 de Abril de 1935.—El Alcalde, G. Hoyos. 885

Ayuntamiento de Noja

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Leoncio Carriedo Fernández, número 2 del Reemplazo de 1933, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años en ignorado paradero, de su hermano Martín Carriedo Fernández, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Martín Carriedo Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Martín Carriedo Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Leoncio Carriedo Fernández, número 2 del Reemplazo 1933.

El referido Martín Carriedo Fernández es natural de Noja, hijo de Jorge y Matilde y cuenta 44 años de edad, sus señas son: estatura más bien baja, moreno, ojos negros, cuando se ausentó de este término municipal.—El Alcalde, Lorenzo Caloca. 889

Ayuntamiento de Molledo

Formado por la Junta municipal del Censo de campesinos de este Ayuntamiento el Censo de campesinos de este distrito, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de diez días, a contar desde esta fecha, admitiéndose por esta Junta, y dentro de los cinco primeros días de exposición, cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Molledo, 5 de Abril de 1935.—El Alcalde-presidente, Ventura Bustamante. 890

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria o Urbana pueden presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 20 del corriente, la instancia de alta y baja, acompañada del título traslativo de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, a fin de que pueda comprenderse en el apéndice al amillaramiento.

Ribamontán al Mar, 4 de Abril de 1935.—El Alcalde, B. José Lomas. 893

Ayuntamiento de Suances

Confeccionado por la Junta municipal el Censo de campesinos de este término municipal, se expone al público por plazo de diez días, para examen y reclamación por los interesados, siendo solamente dentro de los cinco primeros, cuando se admitirán por la Junta municipal las reclamaciones que se formulen al mismo.

Lo que se hace público a general conocimiento.

Suances a 4 de Abril de 1935.—El Alcalde presidente, Juan Miguel. 879

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Por un plazo de 15 días, se halla a disposición del público, para su examen y rectificación que proceda; el apéndice al Padrón municipal, correspondiente al año último.

Arenas de Iguña, 2 de Abril de 1935.—El Alcalde, Vidal Lezaola. 878

Ayuntamiento de Cabuérniga

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 de los corrientes, esta Alcaldía hace público que, durante el término de quince días, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» se admiten instancias para tomar parte en el concurso para la provisión de la plaza de comadrona titular del Ayuntamiento.

Cabuérniga, 4 de Abril de 1935.—El Alcalde, Máximo Fernández. 880